CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA
PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
5) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción de este.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN						
Pública			Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA

PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Comercio y Servicios Regional Bolívar
ORDENADOR DEL GASTO	ARODIZ AGUILERA AURELA – Subdirector encargado Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar
OBJETO	**CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSISTENTES EN PAPELERÍA PARA LOS APRENDICES Y FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES REDES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio del Trabajo, desempeña un papel estratégico en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, a través de la oferta de formación profesional integral, gratuita y de calidad para los colombianos.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, y conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, el SENA tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas que permitan el acceso, permanencia y formación de los aprendices, así como velar por la seguridad de todos los usuarios de su infraestructura.

En este contexto, son funciones del SENA:

1. Responder de manera eficiente a las demandas del sector productivo mediante una formación profesional integral pertinente.
2. Promover el desarrollo social del trabajador, brindándole herramientas para su desempeño como ciudadano ético, responsable y comprometido con los valores culturales, morales y ambientales.
3. Diseñar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en articulación con las necesidades sociales y económicas del entorno productivo.

Según el Decreto 249 de 2004, en su artículo 25, los Centros de Formación Profesional son las unidades responsables de ofrecer servicios de formación integral, asistencia tecnológica, promoción del emprendimiento, normalización y evaluación de competencias laborales, en coordinación con actores públicos y privados, y en consonancia con las cadenas productivas y los sectores económicos. Estas funciones se ejercen desde sedes fijas con jurisdicción territorial definida, orientadas a atender las necesidades del entorno con criterios de flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia.

Por su parte, el artículo 27 del mismo decreto establece que las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral son responsables de administrar y ejecutar procesos relacionados con la contratación, la provisión y el manejo de talento humano, así como del mantenimiento, seguimiento y control de recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, financieros y de información, siendo garantes de la ejecución presupuestal correspondiente.

En concordancia con lo anterior, mediante Resolución No. 196 de 2017, el SENA adopta el Sistema Integrado de Gestión bajo los lineamientos de las normas NTC GP 1000 e ISO 9001 (Calidad), NTC ISO 14001 (Gestión Ambiental), NTC OHSAS 18001 (Seguridad y Salud en el Trabajo), NTC ISO 27001 (Seguridad de la Información), y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005, aplicable a la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación.

En este marco normativo y bajo los principios del Estado Social de Derecho, la Ley 80 de 1993, la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, resulta imperativo establecer y mantener de forma continua el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental. Estas herramientas permiten reducir los riesgos en salud, mitigar la exposición a agentes contaminantes y preservar la salud y el bienestar de todos los actores institucionales.

En consecuencia, se identifica la necesidad de fortalecer los ambientes de formación vinculados a los programas de la Red de Conocimiento en Salud del Centro de Comercio y Servicios, Regional Bolívar, mediante el suministro permanente y adecuado de insumos y elementos de papelería. Esta medida es fundamental para garantizar la calidad del proceso formativo, la seguridad de aprendices e instructores, y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigentes.

Los programas de esta red (tales como Auxiliar en Enfermería, Apoyo Administrativo en Salud, Salud Pública, Regencia de Farmacia, entre otros), se desarrollan en entornos teórico-prácticos que simulan ambientes hospitalarios y de atención en salud. Estos espacios, como aulas, laboratorios de simulación y áreas de práctica, implican la interacción diaria de un número considerable de aprendices y personal instructor, y requieren altos estándares de higiene, asepsia y control de riesgos.

La limpieza y desinfección estricta de superficies, equipos y zonas comunes resulta crítica para evitar la propagación de agentes patógenos y enfermedades infecciosas, alineándose con los principios de bioseguridad que los aprendices deben interiorizar como parte de su formación profesional.

Un entorno de formación en condiciones higiénicas óptimas no solo protege la salud de la comunidad educativa, sino que permite el desarrollo eficaz de las prácticas, fomentando en los aprendices la comprensión del rigor que exige el ejercicio profesional en el sector salud.

Dado que el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar no cuenta con la dotación requerida en su almacén, se hace necesaria la **contratación de la adquisición de materiales de formación consistentes en**

elementos de aseo destinados a los ambientes de aprendizaje de las diferentes redes del centro. Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

El Servicio Nacional de Aprendizaje, a través del Centro de Comercio y Servicios, entidad encargada y responsable de realiza la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. (...) (Decreto 249 de 2004)

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) representa una institución fundamental en la formación técnica y profesional del departamento de Bolívar, con un énfasis en el desarrollo de competencias laborales y la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad, tales como mujeres cabeza de hogar, personas desplazadas y actores de la economía popular.

Para cumplir con su misión de brindar formación profesional integral (FPI) de alta calidad, resulta esencial disponer de materiales de formación e insumos de oficina adecuados, que faciliten tanto el proceso educativo como el administrativo.

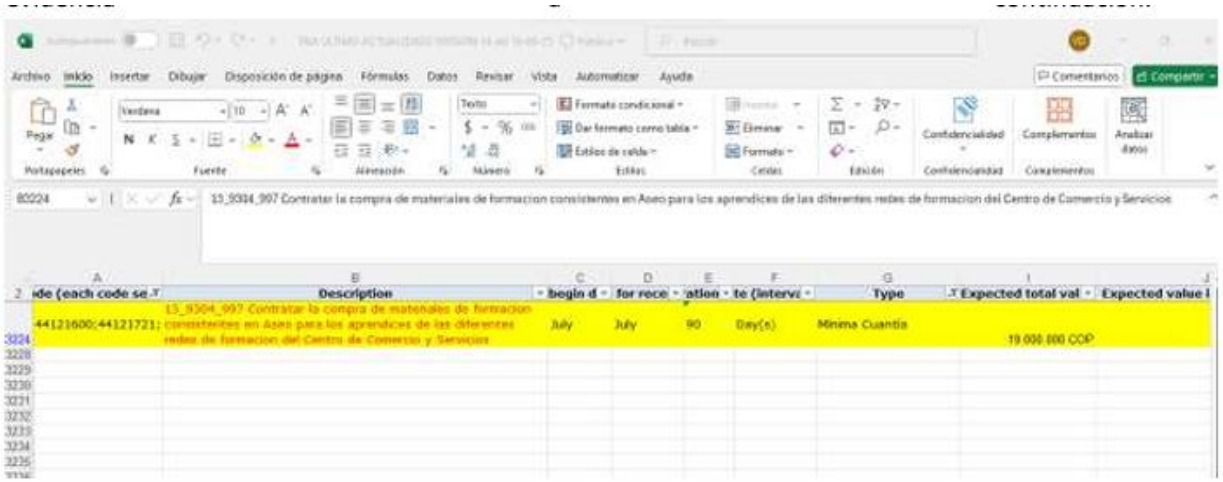
La ausencia o escasez de estos recursos podría comprometer la eficiencia de los programas, limitando la participación de aprendices e instructores y afectando el logro de objetivos pedagógicos. La adquisición de estos materiales se justifica por múltiples razones: en primer lugar, respalda la metodología pedagógica activa del SENA, al promover actividades prácticas y colaborativas que fomentan el aprendizaje autónomo y el desarrollo integral de habilidades.

En segundo lugar, asegura el cumplimiento de estándares normativos que priorizan la calidad en la formación, como los establecidos en la normativa educativa colombiana. Además, optimiza el uso de recursos institucionales, reduciendo costos a largo plazo mediante la prevención de interrupciones en las sesiones.

Finalmente, es importante considerar que las poblaciones atendidas suelen provenir de entornos de escasos recursos, por lo que proporcionarles estos materiales elimina barreras de acceso a la educación técnica y contribuye a garantizar el derecho fundamental a la educación, fortaleciendo así la inclusión social y el impacto transformador del SENA. Como cuarta justificación, estos insumos refuerzan la capacidad de los instructores para implementar evaluaciones formativas efectivas, permitiendo un seguimiento continuo del progreso de los aprendices y adaptando las estrategias pedagógicas a sus necesidades específicas, lo que eleva la calidad del proceso formativo.

Teniendo en cuenta que el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Bolívar actualmente no cuenta con los elementos requeridos en el almacén, se requiere realizar la compra de estos bienes a fin de cumplir con la misión institucional. Dicha contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025. Por lo tanto, el Centro de Comercio y Servicios lleva a cabo este proceso con el fin de **CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSISTENTES EN PAPELERÍA PARA LOS APRENDICES Y FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES REDES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.**

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEMS	CÓDIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	UNIDADES A COMPRAR O CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO
1	44121721	1	UNIDAD	MARCADORES BORRABLES COLORES SURTIDOS
2	44121708	1	UNIDAD	MARCADORES PERMANENTES COLORES SURTIDOS
3	44111913	1	UNIDAD	BORRADOR DE TABLERO
4	14111519	1	UNIDAD	CARTULINA POR PLIEGO
5	14121901	1	UNIDAD	PLIEGO PAPEL PERIODICO
6	44121706	1	UNIDAD	LAPIZ NEGRO N°2
7	44121706	1	UNIDAD	LAPICERO NEGRO
8	44121706	1	UNIDAD	LAPICERO ROJO
9	44121615	1	UNIDAD	COSEDORA
10	44121613	1	UNIDAD	SACAGANCHO
11	14111506	1	UNIDAD	PAPEL BOND
12	14111506	1	UNIDAD	PAPEL BOND
13	14111519	1	PAQUETE	OCTAVOS DE CARTULINA x 10 und surtida

14	31201503	1	ROLLO	CINTA ADHESIVA
15	31201503	1	ROLLO	CINTA ADHESIVA
16	31201503	1	ROLLO	CINTA ENMASCARAR
17	31201503	1	ROLLO	CINTA ENMASCARAR
18	12352310	1	FRASCO	SILICONA LIQUIDA x 500 ml
19	44101601	1	UNIDAD	BISTURI METALICO
20	44111812	1	UNIDAD	REGLA
21	31162001	1	CAJA	CHINCHE X 50 UNIDADES
22	14111514	1	UNIDAD	BLOCK CUADRICULADO CARTA
23	14111514	1	UNIDAD	BLOCK RAYADO CARTA
24	44122104	1	CAJA	CLIPS MARIPOSA GIGANTE
25	44121708	1	CAJA	MARCADORES DE MICROPUNTAS SURTIDOS X 12 UNIDADES
26	44121716	1	CAJA	RESALTADOR
27	60121124	1	ROLLO	PAPEL KRAFT
28	60121535	1	UNIDAD	BORRADOR NATA
29	44121619	1	UNIDAD	SACAPUNTAS
30	44121707	1	CAJA	CAJA DE COLORES X 48 UNDS
31	44121631	1	UNIDAD	PEGANTE X 115 G
32	44121805	1	UNIDAD	LAPIZ CORRECTOR
33	44101716	1	UNIDAD	PERFORADORA SENCILLA DOS HUECOS
34	44102402	1	UNIDAD	NUMERADOR AUTOMÁTICO
35	44111515	1	UNIDAD	CAJA DE ARCHIVO REF X 200
36	44122003	1	UNIDAD	CARPETAS 4 ALETAS EN PROPALCOTE
37	14111530	1	UNIDAD	NOTAS ADHESIVAS 75*75
38	44121634	1	ROLLO	ROLLO STICKER ADHESIVOS IMPRESORA TÉRMICA 5" 127 MM
39	44102402	1	UNIDAD	SELLO RADICADOR
40	43202206	1	Unidad	Memoria USB de 64 gb
41	46171611	1	Unidad	Disco duro externo

42	43223303	1	Unidad	Cable HDMI 4K de alta velocidad de 3 metros
43	31162404	1	CAJA	GRAPAS
44	56131601	1	UNIDAD	STAND PORTAIL
45	14111514	1	UNIDAD	LIBRETA PARA NOTAS
46	44111500	1	UNIDAD	TABLA PLANILLERA
47	44122003	1	UNIDAD	CARPETA LEGAJADORA
48	60101400	1	UNIDAD	ESCARAPELA
49	60101405	1	UNIDAD	CORDON PARA ESCARAPELA
50	60141001	1	PAQUETE	GLOBOS x 24 und
51	60141001	1	PAQUETE	GLOBOS x 24 und
52	31261600	1	PAQUETE	BANDERINES X 15 UNIDADES
53	60101005	1	UNIDAD	Kit de matemáticas para la primera infancia
54	60101902	1	UNIDAD	Cubos con el alfabeto
55	60102304	1	UNIDAD	Libros de literatura infantil
56	60102711	1	UNIDAD	Libros de recursos o actividades del tangram
57	60105904	1	UNIDAD	Materiales de enseñanza sobre el desarrollo de niño
58	60141004	1	UNIDAD	Animales o títeres de peluche
59	60141201	1	UNIDAD	Colchonetas Para Jardines Infantiles Y Gimnasios120x60x5
60	60105918	1	UNIDAD	Materiales de enseñanza para el cuidado de niños
61	60105913	1	UNIDAD	Materiales de enseñanza para padres sobre educación de habilidades para la disciplina
62	60121210	1	UNIDAD	Pintura dactilar lavable

63	60121201	1	CAJA	Pintura témpera líquida tradicional X 12 UND
64	44111518	1	Unidad	Sujetadores de tarjetas de presentación
65	60101405	1	Unidad	Cintas o escarapelas para el salón de clases
66	55121802	1	UNIDAD	Tarjetas de identificación de pvc de inyección de tinta material: plástico color: blanco tamaño: 85,5 x 54 x 0,82 mm/3,3 x 2,1 x 0,03 pulgadas

NOTA INTERNA. Los códigos UNSPSC son un sistema de clasificación para codificar productos y servicios de forma clara. Ahora, la clasificación del proponente en determinados códigos no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, la inclusión de los códigos UNSPSC no están orientados a excluir a un proponente. La entidad debe verificar que la inclusión o exclusión de estos códigos no desconozca los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y de libre concurrencia.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO N/A

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN CONSISTENTES EN PAPELERÍA PARA LOS APRENDICES Y FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES REDES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.

ALCANCE DEL OBJETO

Para el Centro comercio y servicios es conveniente adelantar un proceso que permita celebrar contrato de suministro con proveedores que tengan las condiciones técnicas requeridas y con la experiencia adecuada y que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de calidad exigidas por el SENA.

De igual forma la necesidad descrita, se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones proyectado para la presente vigencia 2025.

2.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.2 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS. No Aplica

2.3 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A]

2.4 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo) N/A

No aplica

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEMS	CÓDIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	UNIDADES A COMPRAR O CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	44121721	1	UNIDAD	MARCADORES BORRABLES COLORES SURTIDOS	MARCADORES PARA TABLERO ACRÍLICO BLANCO O VIDRIO COLORES SURTIDOS. HECHO CON TINTAS DE SECADO RÁPIDO. AL BORRARSE NO DEJA SOMBRAS (FANTASMAS) EN EL TABLERO. LIBRE DE OLORES PENETRANTES EN EL MOMENTO DE SU UTILIZACIÓN
2	44121708	1	UNIDAD	MARCADORES PERMANENTES COLORES SURTIDOS	PARA MARCAR EN DIFERENTES SUPERFICIES DE MANERA PERMANENTE COLORES SURTIDOS. TINTAS DE SECADO RÁPIDO, ALTA INTENSIDAD, ADECUADO RENDIMIENTO Y BAJO OLOR. MARCADOR CON CUERPO REDONDO PARA UNA CONFORTABLE SUJECIÓN.
3	44111913	1	UNIDAD	BORRADOR DE TABLERO	EL BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO ES UN PRODUCTO DE ALTA CALIDAD DISEÑADO PARA FACILITAR EL BORRADO EN SUPERFICIES DE PIZARRÓN. ESTE BORRADOR ESTÁ COMPUESTO POR UN FIELTRO DE ESPESOR GRUESO QUE NO SOLO FACILITA EL BORRADO, SINO QUE TAMBIÉN GARANTIZA UNA LIMPIEZA

					EFICIENTE Y SIN RESIDUOS.
4	14111519	1	UNIDAD	CARTULINA POR PLIEGO	CARTULINA PLIEGO COLOR SURTIDO DE 150 A 165 G/M2 TAMAÑO 70 X 100 CMS
5	14121901	1	UNIDAD	PLIEGO PAPEL PERIODICO	PLIEGO DE PAPEL PERIÓDICO. 70 X 100CM. PLIEGO. COLOR BEIGE. PAPEL DE CALIDAD RELATIVAMENTE BAJA. SE PRODUCE A PARTIR DE PASTA MECÁNICA DE MADERA BLANDA Y DE FIBRAS RECICLADAS.
6	44121706	1	UNIDAD	LAPIZ NEGRO N°2	Lápiz de grafito. Lápiz de madera con forma triangular ergonómico, mina HB Nº 2 de alta resistencia, preafilado, medidas: 23 cm x 1 cm en empaque. Madera reforzada, borrador no toxico
7	44121706	1	UNIDAD	LAPICERO NEGRO	BOLIGRAFO CLASICO CON CUERPO TRANSPARENTE PARA PODER VISUALIZAR LA TINTA. CUERPO HEXAGONAL NO RUEDA EN LA SUPERFICIE DE LA MESA Y LE PERMITE ESCRIBIR CON CONTROL Y COMODIDAD. EL COLOR DE LA TAPA Y EL BOTON INDICAN EL COLOR DE LA TINTA.
8	44121706	1	UNIDAD	LAPICERO ROJO	BOLIGRAFO CLASICO CON CUERPO TRANSPARENTE PARA PODER VISUALIZAR LA TINTA. CUERPO HEXAGONAL NO RUEDA EN LA SUPERFICIE DE LA MESA Y LE PERMITE ESCRIBIR CON CONTROL Y COMODIDAD. EL COLOR DE LA TAPA Y EL BOTON INDICAN EL COLOR DE LA TINTA.
9	44121615	1	UNIDAD	COSEDORA	COSEDORA 690 RANK
10	44121613	1	UNIDAD	SACAGANCHO	SACAGANCHOS PLAST/METALICO
11	14111506	1	UNIDAD	PAPEL BOND	PAPEL BOND 75G CARTA CAJA X 10 RESMAS EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 RESMAS DE 500

					HOJAS
12	14111506	1	UNIDAD	PAPEL BOND	PAPEL BOND 75G OFICIO CAJA X 10 RESMAS EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 RESMAS DE 500 HOJAS
13	14111519	1	PAQUETE	OCTAVOS DE CARTULINA x 10 und surtida	CARTULINA BRISTOL DE DIFERENTES COLORES: BLANCO, VERDE, AMARILLO, AZUL (240 GRAMOS) 35 X 25 CMS APROXIMADAMENTE TAMAÑO: OCTAVO DE PLIEGO
14	31201503	1	ROLLO	CINTA ADHESIVA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE POPLIPROPILENO PARA EMPAQUE RESISTENTE A LA TRACCIÓN Y AL RASGADO. DE 48MM X 40 MTS
15	31201503	1	ROLLO	CINTA ADHESIVA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE POPLIPROPILENO PARA EMPAQUE RESISTENTE A LA TRACCIÓN Y AL RASGADO. DE 24MM X 40 MTS
16	31201503	1	ROLLO	CINTA ENMASCARAR	CINTA ENMASCARAR 24 X 40
17	31201503	1	ROLLO	CINTA ENMASCARAR	CINTA ENMASCARAR 48MM X 40MT
18	12352310	1	FRASCO	SILICONA LIQUIDA x 500 ml	INCOLORA Y TIENE ALTA VISCOSIDAD. ES INDICADA PARA TRABAJOS ARTÍSTICOS, REPARACIONES DOMÉSTICAS Y ARTESANÍAS, PUES ADHIERE A DIVERSOS SUSTRATOS COMO MADERA, CUERO, METALES, PAPEL, CARTÓN, EVA, ESPUMA DE POLIESTIRENO, ENTRE OTROS.
19	44101601	1	UNIDAD	BISTURI METALICO	BISTURÍ METÁLICO DE 18MM, CUERPO METÁLICO Y CUCHILLA METÁLICA (ACERO INOXIDABLE), CUCHILLA CORREDIZA Y CAMBIABLE, CON BLOQUEO DE CUCHILLA
20	44111812	1	UNIDAD	REGLA	REGLA DE ACERO INOXIDABLE SEMIFLEXIBLE DE 30 CM /12 “

21	31162001	1	CAJA	CHINCHE X 50 UNIDADES	CHINCHE SURTIDO METÁLICO TRATADOS SUPERFICIALEMENTE CON CABEZA PLANA EN COLORES.
22	14111514	1	UNIDAD	BLOCK CUADRICULADO CARTA	BLOCK ESPECIAL 50 HOJAS PARA TOMAR NOTAS EN REUNIONES, CONVENCIONES Y CONFERENCIAS. PERMITE DESPRENDIMIENTO FÁCIL DE LAS HOJAS POR SU LÍNEA DE PERFORACIÓN SUPERIOR.
23	14111514	1	UNIDAD	BLOCK RAYADO CARTA	BLOCK ESPECIAL DE 50 HOJAS PARA TOMAR NOTAS EN REUNIONES, CONVENCIONES Y CONFERENCIAS. PERMITE DESPRENDIMIENTO FÁCIL DE LAS HOJAS POR SU LÍNEA DE PERFORACIÓN SUPERIOR.
24	44122104	1	CAJA	CLIPS MARIPOSA GIGANTE	Clips metálico mariposa gigante, con recubrimiento de zinc electrolítico. Sujeta de 11 a 35 hojas de 75 gramos. Caja por 50 unidades. Material: alambre galvanizado
25	44121708	1	CAJA	MARCADORES DE MICROPUNTAS SURTIDOS X 12 UNIDADES	UNA COMPOSICION DE TINTA BORRABLE QUE CONTIENE UN COLORANTE POLIMERICO INSOLUBLE EN AGUA OBTENIDO A PARTIR DE LA POLIMERIZACION DE AL MENOS DOS MONOMEROS POLIFUNCIONALES CORREACTIVOS EN DONDE CON AL MENOS UNO DE LOS MONOMEROS POSEE UN GRUPO COLORANTE ENLAZADO COVALENTEMENTE A ESTOS.
26	44121716	1	CAJA	RESALTADOR	CAJA DE RESALTADORES X 10 SURTIDA (AMARILLO, VERDE, AZUL, NARANJA Y ROSADO) MATERIAL: FILTRO EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA. PUNTA BISELADA, PARA REALIZAR 2 TRAZOS O 3 TRAZOS
27	60121124	1	ROLLO	PAPEL KRAFT	PAPEL KRAFT 48" (120CM X 155 MTS)

28	60121535	1	UNIDAD	BORRADOR NATA	Borrador nata, es una goma que tiene como función eliminar trazos de lápiz sin dejar marca. Medidas: 3.5 cm de ancho x 2.5 cm de largo y 7 mm de alto. Material: no toxico
29	44121619	1	CAJA	SACAPUNTAS	Sacapuntas material: Metal, con cuchilla de acero inoxidable. 1 orificio para minas de 2mm. Forma anatómica para uso manual
30	44121707	1	CAJA	CAJA DE COLORES X 48 UNDS	COLORES X 48 UNIDADES. CAJA TIPO CABALLETE. LOS COLORES SON VIBRANTES LÁPICES DE COLORES CON NÚCLEOS BLANDOS. AL MISMO TIEMPO, LOS LÁPICES DEBEN CONTAR CON PIGMENTOS DE CALIDAD SIN IGUAL Y SON GRUESOS Y DURADEROS. MINAS SUAVES Y GRUESAS IDEALES PARA ESFUMAR Y SOMBREAR. COLOR ULTRA-SUAVE Y UNIFORME. MINAS GRUESAS Y SÓLIDAS QUE RESISTEN EL AGRIETAMIENTO Y ASTILLAMIENTO LO QUE LAS HACE IDEALES PARA LIBROS PARA COLOREAR DE ADULTOS. 48 LÁPICES DE COLOR DE PRIMERA CALIDAD.
31	44121631	1	UNIDAD	PEGANTE X 115 G	PEGANTE LÍQUIDO; ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA SER UTILIZADO EN: PAPEL, CARTÓN, LOMOS DE LIBROS, BLOCKS, AGENDA, REVISTAS Y UNIONES QUE REQUIERAN PLASTICIDAD.
32	44121805	1	UNIDAD	LAPIZ CORRECTOR	- LAPIZ CORRECTOR MULTIPROPOSITO (VARIOS USOS). - LÁPIZ CORRECTOR LIMPIO Y PRECISO PARA OBTENER UN ACABADO IMPECABLE - CORRECTOR DE ESCRITURA

					DE SECADO RÁPIDO. - CORRECTOR PARA PEQUEÑOS ERRORES - PARA TODO TIPO DE TINTA. - CORRECCIÓN SIN GRUMOS.
33	44101716	1	UNIDAD	PERFORADORA SENCILLA DOS HUECOS	Perforadora estándar de 2 huecos capacidad mínimo de 30 hojas. Metálica de alta resistencia, distancia entre huecos de 8cm
34	44102402	1	UNIDAD	NUMERADOR AUTOMÁTICO	INCLUYE PUNZÓN DE POSICIONAMIENTO DE RUEDAS, 1 TINTA AL ACEITE Y 2 ALMOHADILLAS
35	44111515	1	UNIDAD	CAJA DE ARCHIVO REF X 200	Caja para archivo inmovilizado. Medidas: 380 mm x 305 mm x 250 mm. Cartón Kraft calibre 620. paquete x 7 unidades. Ideal para archivo inmóvil o muerto, impresión exterior para relacionar contenido, tipo de documento, numeración de la caja, fecha de construcción de los documentos. resistencia: mínima de comprensión vertical de 620 kgf/m, máxima de 790 o 930 kgf/m. aplastamiento: máximo 4 cajas en forma vertical **CON IMPRESIÓN SENA**
36	44122003	1	UNIDAD	CARPETAS 4 ALETAS EN PROPALCOTE	CARPETA 4 ALETAS PROPAL/320G 69.5X69.5 1 TINTA **CON IMPRESIÓN SENA**
37	14111530	1	UNIDAD	NOTAS ADHESIVAS 75*75	LAS DIMENSIONES DE CADA NOTA SON DE 75 X 75, UN TAMAÑO PERFECTO PARA ESCRIBIR RECORDATORIOS, TAREAS PENDIENTES O SIMPLEMENTE PARA DARLE UN TOQUE DE COLOR A TU ESPACIO DE TRABAJO. ESTE TACO VIENE EN VIBRANTES TONOS NEÓN, QUE NO SÓLO ATRAERÁN TU ATENCIÓN, SINO QUE TAMBIÉN TE AYUDARÁN A ORGANIZAR TUS TAREAS DE MANERA MÁS EFICIENTE. CADA

					TACO CONTIENE 4 COLORES DISTINTOS, LO QUE TE PERMITE CATEGORIZAR TUS NOTAS POR COLOR. ADEMÁS, ESTE PRODUCTO INCLUYE UN TOTAL DE 320 HOJAS, DIVIDIDAS EN 4 BLOCKS, LO QUE SIGNIFICA QUE CADA BLOCK CONTIENE 80 HOJAS.
38	44121634	1	ROLLO	ROLLO STICKER ADHESIVOS IMPRESORA TÉRMICA 5" 127 MM	ROLLLOS DE ETIQUETAS ADHESIVA TÉRMICAS, 5*127 MM
39	44102402	1	UNIDAD	SELLO RADICADOR	ESTE TIPO DE SELLO ES IDEAL PARA TODOS AQUELLOS NEGOCIOS QUE TRABAJAN A DIARIO CON DOCUMENTACIÓN Y NECESITEN HACER UN REGISTRO ORDENADO DE LA MISMA. CABE DESTACAR, QUE EL SELLO RADICADOR INCORPORA EN ÉL PIEZAS MÓVILES QUE PERMITEN MODIFICAR LA FECHA Y MARCARLA ASÍ EN LA SUPERFICIE QUE SE ELIJA. ESTE TIPO DE SELLO AUTOMÁTICO AYUDA A LAS EMPRESAS A ORGANIZAR EL REGISTRO DE SU DOCUMENTACIÓN YA SEA COMERCIAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA O SANITARIA.
40	43202206	1	Unidad	Memoria USB de 64 gb	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 64GB. CONECTIVIDAD USB 3.2 GEN 1. TIPO DE CONECTOR: USB-A. VELOCIDAD DE LECTURA DE 100MB/S. VELOCIDAD DE ESCRITURA DE 29.95MB/S. MATERIAL: PLÁSTICO. DIMENSIONES: 21.04MM DE ANCHO, 67.3MM DE ALTO Y 10.14MM DE PROFUNDIDAD. CON TAPA EXTRAÍBLE.

41	46171611	1	Unidad	Disco duro externo	CANVIO BASICS 4TB PORTABLE EXTERNAL HARD DRIVE • USB 3.0 • BLACK - HDTB540XK3CA DISEÑO DE PERFIL ELEGANTE CON UN ACABADO MATE RESISTENTE A LAS MANCHAS PLUG & PLAY - FÁCIL DE USAR SIN SOFTWARE PARA INSTALAR AGREGUE RÁPIDAMENTE MÁS CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO A SU PC Y OTROS DISPOSITIVOS COMPATIBLES COMPATIBLE CON USB 3.0 Y USB 2.0 SIN NECESIDAD DE CABLE DE ALIMENTACIÓN DE CA EXTERNO NTFS PREFORMATEADO PARA PC CON WINDOWS (SE REQUIERE REFORMATEO PARA COMPUTADORAS MAC)
42	43223303	1	Unidad	Cable HDMI 4K de alta velocidad de 3 metros	CABLE HDMI MACHO TIPO A A MACHO TIPO A: COMPATIBLE CON ETHERNET, 3D, VIDEO 4K Y CANAL DE RETORNO DE AUDIO (ARC). CONECTA REPRODUCTORES DE BLU-RAY, FIRE TV, APPLE TV, PS4, PS3, XBOX ONE, XBOX 360, COMPUTADORAS Y OTROS DISPOSITIVOS HABILITADOS PARA HDMI A TELEVISORES, PANTALLAS, RECEPTORES A/V Y MÁS. EL CABLE TE PERMITE COMPARTIR UNA CONEXIÓN DE INTERNET ENTRE VARIOS DISPOSITIVOS SIN LA NECESIDAD DE UN CABLE ETHERNET POR SEPARADO. CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES HDMI (VIDEO 4K A 60 HZ, 2160P, PROFUNDIDAD DE COLOR DE 48 BITS/PX); ADMITE UN ANCHO DE BANDA DE HASTA 18 GBPS Y ES COMPATIBLE CON VERSIONES ANTERIORES. LONGITUD DEL

					CABLE: 3 METROS
43	31162404	1	CAJA	GRAPAS	Grapas standard 26/6 cubrimiento galvanizado. Barra compacta y fuerte con capacidad de hasta 30 hojas de 75 g. caja por 5000 grapas aprox.
44	56131601	1	UNIDAD	STAND PORTAIL	STAND PORTÁTIL CON CENEFA DE 90X85X45 Y PORTAPENDÓN ROLL UP 100X200CM.
45	14111514	1	UNIDAD	LIBRETA PARA NOTAS	LIBRETA ARGOLLADA, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES ALTO 17.5 CMS, ANCHO 12.5 CMS, PROFUNDIDAD 2 CMS, CUBIERTA PASTA DURv
46	44111500	1	UNIDAD	TABLA PLANILLERA	TABLA PLANILLERA OFICIO NEGRA 50
47	44122003	1	UNIDAD	CARPETA LEGAJADORA	CARPETA LEGAJADORA, TIPO EXPEDIENTE CON CELUGUIA, EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA ALMACENAR HASTA 300 HOJAS, TAMAÑO CARTA, CON ORIFICIO PARA GUARDAR HOJAS CON GANCHO LEGAJADOR COLOR VERDE, AZÚL Y ROJA, PRESENTACIÓN EN PAQUETE POR 6 UNIDADES.
48	60101400	1	UNIDAD	ESCARAPELA	ESCARAPELA DE 10,5 CM X 8 CM EN MATERIAL VINILO.
49	60101405	1	UNIDAD	CORDON PARA ESCARAPELA	CORDÓN PARA ESCARAPELA PLANO, ELABORADO EN POLIÉSTER 100%, UNICOLOR (VERDE) CON UNA LONGITUD DE 40 A 60 CM. POR 25 UNIDADES
50	60141001	1	PAQUETE	GLOBOS x 24 und	PAQUETES DE 24 GLOBOS PARA INFLAR, PAQUETES R-12 COLORES SURTIDOS
51	60141001	1	PAQUETE	GLOBOS x 24 und	PAQUETES DE 24 GLOBOS PARA INFLAR, PAQUETES R-9 COLORES SURTIDOS

52	31261600	1	PAQUETE	BANDERINES X 15 UNIDADES	BANDERINES ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO. PAQUETE QUE CONTIENE 10 PEDAZOS CADENA DE BANDERA, CADA CUERDA ES DE 8 METROS CON 15 PIEZAS DE BANDERAS TRIANGULARES, POR LO QUE EL TOTAL ES 80 METROS = 262 PIES Y PIEZAS 150 BANDERAS, TAMAÑO DE CADA BANDERA:23 X 17 CM.
53	60101005	1	UNIDAD	Kit de matemáticas para la primera infancia	KIT DE MATEMTICAS DE 100 CUBOS
54	60101902	1	UNIDAD	Cubos con el alfabeto	CUBOS DIDÁCTICOS LETRAS NÚMEROS MADERA 27PZS CUBO 3CM
55	60102304	1	UNIDAD	Libros de literatura infantil	TÍTULO DEL LIBRO: 101 CUENTOS DE TODO EL MUNDO AUTOR ADAPTACIÓN CHIARA CIONI IDIOMA ESPAÑOL EDITORIAL DEL LIBRO LEXUS TAPA DEL LIBRO DURA
56	60102711	1	UNIDAD	Libros de recursos o actividades del tangram	TANGRAM DIDÁCTICO MADERA MAGNETICO + LIBRO 96 FIGURAS MATERIAL: MADERA, IMÁN MEDIDAS: 22 X 18 CM CANTIDAD: 1SET
57	60105904	1	UNIDAD	Materiales de enseñanza sobre el desarrollo de niño	LIBRO: EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS PASO A PASO (NUEVA EDICIÓN) AUTOR SADURNÍ, MARTA - ROSTAN, CHARLES IDIOMA ESPAÑOL EDITORIAL DEL LIBRO EDIUOC LIBRO ORIGINAL IMPRESO EN PAPEL MARCA PLAZA Y JANES
58	60141004	1	UNIDAD	Animales o títeres de peluche	KIT X6 TÍTERES DE ANIMALES.TÍTERE DE MANO LARGO: 28 CM. TITERES DE MANO CON DISEÑOS SUAVES EN FELPA Y COMODOS. LARGO: 20 CM
59	60141201	1	UNIDAD	Colchonetas Para Jardines Infantiles Y Gimnasios120x60x5	COLCHONETAS PARA JARDINES INFANTILES Y GIMNASIOS120X60X5

60	60105918	1	UNIDAD	Materiales de enseñanza para el cuidador de niños	CUBO PARA BEBES MADERA DIDACTICO MULTIFUNCIONAL MONTESSORIMATERIALES: MADERA LARGO X ANCHO X ALTURA: 24 CM X 24 CM X 24 CM
61	60105913	1	UNIDAD	Materiales de enseñanza para padres sobre educación de habilidades para la disciplina	LIBRO: EDUCAR CON DISCIPLINA Y AMOR AUTORA: ADAFRANCYS SALAZAR MOLINA Nº DE PÁGINAS: 144 EDITORIAL: CIRCULO ROJO IDIOMA: CASTELLANO ENCUADERNACIÓN: TAPA BLANDA
62	60121210	1	UNIDAD	Pintura dactilar lavable	MAQUILLAJE ARTISTICO PINTURA NEÓN, PALETA X 8 TONOS 32 GRAMOS
63	60121201	1	CAJA	Pintura témpera líquida tradicional X 12 UND	PINTURA DE TEMPERA LQUIDA LISTA PARA USAR PRANG BOTELLA DE TAMAÑO NORMAL CAJA DE 12 COLORES SURTIDOS PESO DEL PRODUCTO: 1 LIBRA
64	44111518	1	Unidad	Sujetadores de tarjetas de presentación	PORTA CARNET, MATERIAL: PLASTICO INYECTADO, COLOR: TRANSPARENTE ORIENTACIÓN: VERTICAI
65	60101405	1	Unidad	Cintas o escarapelas para el salón de clases	CINTA COLOR VERDE, CON EL ESCUDO Y LAS LETRAS SENA EN COLOR BLANCO, CON LA SIGUIENTE MEDIDA: 95CMS DE LARGO X 15MM DE ANCHO, MARCADA EN SERIGRAFIA A UNA TINTA O IMPRESA; CON GANCHO PINZA Y REMACHE
66	55121802	1	UNIDAD	Tarjetas de identificación de pvc de inyección de tinta material: plástico color: blanco tamaño: 85,5 x 54 x 0,82 mm/3,3 x 2,1 x 0,03 pulgadas	TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DE PVC DE INYECCIÓN DE TINTA MATERIAL: PLÁSTICO COLOR: BLANCO TAMAÑO: 85,5 X 54 X 0,82 MM/3,3 X 2,1 X 0,03 PULGADAS

1. El oferente junto con la oferta debe presentar el certificado de distribuidor autorizado directo del fabricante o subsidiaria en Colombia de las resmas de papel que se van a entregar son ecológicas.

2. El oferente junto con l oferta debe presentar el certificado de distribuidor autorizado directo del fabricante o subsidiaria en Colombia de la línea de archivo libre de ácido.

3. El oferente junto con la oferta deberá entregar la ficha técnica de cada uno de los ítems requeridos por la entidad indicando dos (2) marcas comerciales.

4. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá realizar el suministro de conformidad con las cantidades y según los ítems solicitados por el supervisor.

5 En caso de resultar adjudicatario del proceso, se deben entregar los elementos en las mismas condiciones técnicas ofrecidas en todo caso será la entidad quien escoja dentro de la oferta (marcas) presentada por el contratista el producto a recibir.

2.5.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.5.2 Obligaciones específicas del contratista

1. El proveedor deberá prestar los servicios descritos para este contrato dentro de los plazos establecido por la Entidad Estatal.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
3. Cumplir con las regulaciones expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en materia de la prestación de servicio objeto del proceso y del futuro contrato.
4. El contratista dará cumplimiento al contenido de las especificaciones técnicas de este documento.
5. Las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos deben ser las descritas en el cuadro del numeral 2.6. para cada Ítem, La Entidad no admitirá durante la ejecución del contrato solicitudes de cambio en la referencia de los productos, ni en las características descritas en el cuadro de especificaciones y técnicas y las fichas técnicas adjuntas al proceso.
6. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.5.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá aportar junto con la oferta:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
4. Certificado de afiliación a la ARL, donde se evidencie la cotización al nivel acorde a la actividad económica desarrollada.

2.5.4 Obligaciones ambientales del contratista NO APLICA

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. Obligaciones del Contratista

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.6.2. Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta **el 30 de noviembre de 2025**, contados a partir de la legalización del contrato, con la aprobación de las garantías requeridas por la entidad, la expedición del registro presupuestal y la suscripción de la correspondiente acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos contractuales, el contrato se ejecutará en el lugar de domicilio, es decir, el Departamento de Bolívar. Los servicios se prestarán en Ternera KM 1 Vía Turbaco, Centro Multisectorial.

3.4 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cartagena.

3.5 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El Contrato se pagará de la siguiente forma: LA ENTIDAD, cancelará el valor total del contrato en pagos parciales, de acuerdo con la ejecución del contrato. Previa autorización del supervisor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando ELPROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente a 2023. Se cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, a satisfacción del Supervisor del contrato, que incluya las evidencias y estudios y análisis necesarios para dar cumplimiento a los requisitos técnicos, ambientales y SST del requerimiento, siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligaciones exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago, para tal fin se debe anexar:

- Certificación de recibo satisfacción del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor del contrato.
- Registro único tributario
- Registro Presupuestal

- Certificación Bancaria
- Soporte de Pago Estampilla Pro-Universidad de Cartagena
- Factura de Venta Electrónica (cuando aplique).

Nota 1: La DIRECTIVA PRESIDENCIAL 9 DE 2020 establece: Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las. disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020. Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020.

- Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente.
- Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Nota 2: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye al Centro de Comercio y Servicios – SENA – Regional Bolívar como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista y por ende no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Nota 3: Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Nota 4: El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC
Nota 5: El contratista deberá tener en cuenta para la presentación de su cobro, los documentos relacionados en el formato "GRF-F-088FormatoListadeChequeoDocumentosRequeridosParaelRegistroObligacion" que le apliquen; así mismo revisar las directrices dadas en la circular 3-2021-000182 sobre las indicaciones a los contratistas con el fin de enviar las facturas para aprobación del supervisor por Siif nación, que puede verificar en el siguiente LINK. https://normograma.sena.edu.co/docs/circular_sena_0182_2021.html

3.6 PAGO DE ANTICIPOS NO APLICA

3.7 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	NO

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Deberá ser designada la supervisión a un Instructor del área técnicas de conocimiento asociada al objeto contractual, (Para validar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y SG-SST, deberá designarse como apoyos técnicos a los líderes de estos procesos)

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial para esta contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consecuencia, se dará aplicación a las reglas consagradas en las siguientes leyes: en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que la modalidad de selección de Mínima Cuantía es especial para cualquier objeto, y permite mayor economía en el trámite contractual, Ley 2069 de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, Ley 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Por lo tanto, La modalidad de selección utilizada para la escogencia del contratista en el presente proceso contractual será la de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

La decisión referente a la modalidad de selección a utilizar fue adoptada por la Entidad, luego de verificada la inexistencia de Acuerdos Marco de Precio publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la

adquisición del tipo de bienes que se pretende adquirir con el correspondiente proceso contractual, en cumplimiento de la circular 33 del 24 de febrero de 2020, acerca de la obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.

Como resultado de los anterior se encontró que no existe Acuerdo Marco para el objeto a contratar, de igual forma, la entidad tuvo en cuanta una vez verificado la falta de existencia de acuerdo marco suscrito, el valor de los bienes a adquirir por parte de la entidad los cuales no superan el 10% de la menor cuantía como lo establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. "Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:"

Así las cosas, el marco legal aplicable a la escogencia del contratista estará determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1474 del 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que establece:

"5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1º. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. P PARÁGRAFO 2º. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

SOBRE EL DECRETO 1082 de 2012 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limitado no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgarlas Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

4.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 en el artículo 34, la cual modifica el artículo 12 de ley 1150 de 2007 el cual quedará así: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MIPYME, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MIPYME.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las MIPYME, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en el numeral 3 establece: La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones

o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Al respecto, indica el parágrafo:

"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

Dado lo anterior, La entidad debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de

Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, La entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De conformidad con el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 ratifica y adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme.

El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

5. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 109.015.198,00) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Teniendo en cuenta que el proceso se realizará a monto agotable, el supervisor indicará al futuro

contratista las cantidades y los elementos a solicitar del listado base; los elementos suministrados del listado serán hasta por el valor del presupuesto asignado para este proceso el cual está por valor de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 109.015.198,00) M/CTE** incluido todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación y que el resultado del precio techo no sobrepasa el presupuesto.

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1.1. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato y conforme lo dispuesto en el numeral 1 de la circular No. 3-2013-000133 de fecha 04 de octubre de 2013 expedida por el director Administrativo y Financiero, el presente estudio de mercado fue realizado con base en la variable SOLICITUD DE COTIZACIONES la cual fue publicada en la página SECOP II y recibidas mediante esta plataforma SECOP II y el correo contratacionccsboliv@sena.edu.co. Dando como resultado la obtención de tres (04) cotizaciones de los siguientes proveedores:

- DISTRIBUIDORA SYS SAS
- FUNDACION CAMINANDO CON JESUS SOBRE LAS AGUAS
- DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS
- ACIERTO PUBLICITARIO SAS

Como resultado del estudio de mercado y después de recibidas las cotizaciones se elaboró el cuadro comparativo de precios, dando como resultado el PRECIO DE REFERENCIA o PRECIO DEL TECHO UNITARIO TOTAL, estos valores se determinan teniendo en cuenta el valor unitario de acuerdo con la información consolidada en el proceso de planeación y el estudio de mercado, para garantizar la igualdad respecto a los interesados y asegurar la eficiencia de la administración en la parte contractual el valor obtenido en el estudio de mercado de todos los ítems requeridos es por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($7.708.910,00), incluido todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, este precio se establece por ser el más conveniente para el centro de comercio y servicios del Sena Regional Bolívar.

Teniendo en cuenta que el proceso se realizará a monto agotable, el supervisor indicará al futuro contratista las cantidades y los elementos a solicitar del listado base; los elementos suministrados del listado serán hasta por el valor del presupuesto asignado para este proceso el cual corresponde al valor de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($109.015.198,00),** incluido todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación y que el resultado del precio techo no sobrepasa el presupuesto.

(VER ANEXO 9. ESTUDIO DE MERCADO).

5.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9325	17/06/2025	930414 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - ESCUELA INSTRUCTORES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**Nación**		$7.000.000,00
9425	17/06/2025	930438 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS- BOLIVAR - ECONOMIA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación		$10.217.000,00
9425	17/06/2025	930445 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS- BOLIVAR - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación		$55.000.000,00

			POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
9425	17/06/2025	930485 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-BOLIVAR - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación		$36.798.198,00

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación se hará por el valor total de presupuesto, teniendo en cuenta el valor de la menor oferta que cumpla con los requisitos del proceso, a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO".

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato a celebrar entre CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR" y el futuro contratista es un contrato de suministro.

Lotes N/A

6.2 REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos

señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

6.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

6.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

6.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

6.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal de conformidad con el documento adicional al pliego electrónico

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

6.2.1.5 *Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexar el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a

ella.

6.2.1.6 *Registro Único de Proponentes (RUP)* ***NO APLICA***

6.2.1.7 *Registro Único Tributario(RUT) de conformidad con el documento adicional al pliego electrónico*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

6.2.1.8 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

6.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta N/A

6.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar

o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.3. De carácter técnico

6.3.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultado, o por la persona natural, mediante el cual se compromete a entregar los bienes y servicios cotizados en las mismas condiciones solicitadas por la entidad, para ello deberá aportar documento con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el estudio previo. numeral 2.5 del presente proceso.

6.3.2. EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de máximo una (1) certificación de contrato suscrito con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; cada contrato certificado debe ser por un valor igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso, expresada en SMMLV. De conformidad con lo establecido en los documentos adicionales al pliego electrónico -.

6.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA – LEY 2069 DE 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, El SENA acoge como criterio diferencial el establecido en el numeral 1 del artículo referenciado "cantidad de contratos para acreditar la experiencia" de la siguiente forma:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contrato suscrito con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que correspondan como mínimo, al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso. El contrato que presente mediante certificado para acreditar la experiencia debe haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso, expresada en SMMLV.

Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante, que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

Se aceptará como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

Aplicable a los proponentes que cumpla con las condiciones para ser catalogado como emprendimiento o empresa de mujeres a la luz del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

SI EL OFERENTE CUMPLE CON LOS DOS SUPUESTOS DE HECHOS DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES UTILIZADOS, PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA UTILIZANDO AMBAS MEDIDAS DE DISCRIMINACIÓN POSITIVA (TIEMPO DE EXPERIENCIA Y NÚMERO DE CONTRATOS). PARA SER MERECEDOR DEL CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYME O EMPRESA DE MUJERES EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD DE TAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FORMAS DE ACREDITACIÓN ESTABLECIDAS

EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

REGLAS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA:

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:
 a. Razón social de la empresa o entidad contratante
 b. NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios
 c. Objeto del contrato
 d. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
 e. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación
 f. Anotación del recibido a satisfacción
 g. Valor del contrato
2. Si el proponente aporta certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. Solo se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad.

4. Si la experiencia deriva de contrato celebrado entre particulares, además de acreditarla a través de cualquiera de los documentos antes mencionados, corresponderá al oferente presentar:

 Deberá ser con certificación o contrato y factura del mismo y adicionar **Certificación de facturación** expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. En dicha certificación deberá indicarse el número de la factura, fecha de emisión valor y declaración de renta del año de la factura.

5. En caso de que las certificaciones o actas de liquidación que aporten los oferentes contengan información o datos que no correspondan a la realidad, se tendrá esto como causal de RECHAZO de la oferta presentada.
6. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de evaluación se tomará el valor de cada contrato individualmente en orden de mayor a menor valor.
7. Cuando la propuesta para el presente proceso de selección se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.
8. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente

frentealaexperienciaacreditadanosetendráencuentalarespectivacertificación.

9. No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o unionestemporales.

6.3.4. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá tener establecimiento mercantil abierto al público dos (2) puntos en la ciudad de Cartagena de Indias inscrito en la Cámara de Comercio. Lo cual demostrará con el certificado de registro mercantil.

6.3.5. VISITA TECNICA

El comité técnico adelantara visita técnica al establecimiento de comercio, la entidad requiere que el proponente acredite que cuenta con establecimiento de comercio en la ciudad de Cartagena acreditado mediante inscripción en el registro mercantil, para corroborar la existencia de los elementos y la capacidad técnica para ejecutar el contrato, lo anterior en aras de atender cualquier situación de emergencia frente al suministro de estos elementos que se requiera

6.3.6. RECURSO HUMANO

El oferente debe garantizar que cuenta con un equipo de trabajo superior a diez (10) empleados, los cuales deben demostrar la vinculación a través de las planillas de seguridad social. En caso de no acompañar la propuesta con la documentación que antecede será verificada la propuesta como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

6.4. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá aportar junto con la oferta:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG- SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horasylicenciadeseguridadysaludeneltrabajodelprofesional ResponsabledelSG-SST
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
4. Certificado de afiliación a la ARL, donde se evidencie la cotización al nivel acorde a la actividad económica desarrollada.

6.5. DE GESTIÓN AMBIENTAL – NO APLICA

6.5.1. De carácter financiero - NO aplica

6.5.2. Oferta económica

EL PROPONENTE DEBERA DILIGENCIAR LA OFERTA ECONOMICA EN DOS LISTAS DE PRECIOS EN SECOP II ASÍ:

a) El proponente diligenciará un formulario electrónico en SECOP II – aquí deberá establecer el valor tal como lo indica la entidad estatal, es decir, por el valor del presupuesto con cuenta la entidad para suscribir el contrato $ 109.015.198,00.

b) El valor total de la oferta del proponente se debe ingresar en la lista de precios en SECOP II que crea la entidad para dicho fin, discriminando precio de cada ítem, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación incluido el transporte, flete, traslado, entrega de los bienes, IVA.

NOTA: El proponente deberá observar que su oferta económica no sobrepase el precio del estudio de mercado por cada Ítems. SO PENA DE RECHAZO.

La Entidad realizó un estudio de mercado apegado a las reglas establecidas en los manuales de CCE y los lineamientos de la circular 133 de 2013 y el Manual de contratación del SENA, por lo tanto, los precios de cada ítem arrojados por el estudio reflejan la realidad del mercado y, en consecuencia, no se admitirán ofertas que superen estos valores.

El SENA solo pagará los bienes ofrecidos hasta el valor total del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados.

Tener en cuenta que el SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el Contratista deberá asumir el costo del impuesto.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos de su propuesta debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y servicios ofertados, necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones, así como la asunción de riesgos que emanan del mismo.

NO DILIGENCIAR CORRECTAMENTE LA OFERTA ECONOMICA TAL COMO SE INDICA, DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA –

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de CCE, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con el numeral del Cuestionario electrónico denominado “Oferta económica”.

6.5.3. Vinculación de personas con discapacidad - NO APLICA

6.5.4. Emprendimientos y Empresas de mujeres NO APLICA

6.5.5. MYPIME domiciliada en Colombia -

6.6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	NO
MUESTRA	**SI**		**NO**	NO
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	NO

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el 20% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento**: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	**Pago de salarios**, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento** de los bienes y equipos suministrados: por el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato con una vigencia Por el termino de ejecución del contrato () más.

	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES – NO APLICA

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal C, "…Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. ANEXOS

1. Estudio de Mercado y Análisis del Sector
2. Pantallazo de PAA.
3. Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe el

Firmado digitalmente por ARODIZ AGUILERA AURELA
Fecha: 2025.09.10 16:48:43 -05'00'

ARODIZ AGUILERA AURELA
Subdirector Centro Compras y servicios (E)

Revisó componente jurídico: *Luz Teresa Hernández León - Abogada Contratación*
Revisó componente técnico: Efraím Campo Salcedo – Asesor Técnico
Revisó componente financiero: Viviana Braco Roca – Asesor Financiero
Revisó componente SST: Katia Merlano – Área SST

1. Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	10/05/2024	Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación. Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos.